

BASES DEL SORTEO BRUNCH BY VELARTE

A continuación, se recogen las Bases de la promoción "Sorteo Brunch By Velarte" (en adelante, Promoción) llevada a cabo por VELARTE, con CIF número B-46281267 y con domicilio social en 42 SN, Polígono Industrial El Bony, S/N, 46470, Catarroja (Valencia). La Promoción se regirá con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las Bases).

1. ÁMBITO TEMPORAL

La Promoción tendrá vigencia desde el **miércoles 14 de julio** hasta el **domingo 9 de agosto a las 23:59h.**

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de VELARTE fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los participantes por el mismo medio por el cual se publican estas Bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción es válida a nivel nacional.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. VELARTE se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de VELARTE de cualquier compromiso adquirido con el participante.

4. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO.

Para participar, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos de participación.

- Ser seguidor de la cuenta de Instagram de @velarte_es
- Comentar a dos personas con los que compartirían el lote de productos.

Pueden participar tantas veces quieran siempre y cuando mencionen a personas diferentes en cada comentario.

El ganador o ganadora de la presente acción, se comunicarán el **lunes 10 de agosto**, a partir de las 11:00h en Instagram Stories de velarte de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases.

Premio: 3 lotes de productos Velarte.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La Participación en la promoción estará limitada a todas las personas físicas, mayores de edad, y que hagan su participación durante el periodo de la Promoción.

La participación es gratuita, voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan: No podrán participar los empleados que prestan sus servicios para o en el VELARTE, ni sus familiares en primer grado. Tampoco podrán participar las personas relacionadas con la elaboración de este Concurso ni sus familiares hasta 2º grado.

La presente Promoción no debe utilizarse para:

- Difundir ideas políticas o religiosas.
- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros.
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo.
- Publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción.

6. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La comunicación del ganador o ganadora, tal y como se describe en el punto 4, se realizarán en las fechas indicadas con anterioridad. Se comunicará de forma exclusiva en el perfil de Instagram de @amparocamo de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. Además, se contactará con los ganadores por mensaje privado.

Si alguno de los elegidos renuncian al premio, VELARTE contactará con el primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaración de ganadores que se han indicado. Igualmente, en el caso de que alguno de los elegidos no confirme su premio en el plazo de 12h o VELARTE considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondrá en contacto con el primer suplente (o en su caso los sucesivos suplentes hasta un máximo de 2) a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia) seguir los pasos

para la declaración de ganador que se han indicado.

Alcanzado el número máximo de suplentes, siendo que varios de ellos o todos han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, el VELARTE podrá otorgar el premio solo al número de ganadores válidos resultante o declarar desierta la Promoción respectivamente.

7. PREMIOS

3 lotes de productos Velarte

8. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

VELARTE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

9. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

DERECHOS DE IMAGEN:

El participante cede en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen, así como cualesquiera otros derechos que pudieran corresponder a su persona consecuencia de su participación en el sorteo de un lote de productos Velarte y cuyo material resultante, podrá ser objeto de comunicación pública en su sitio web, o cualquier forma de explotación por VELARTE.

Las imágenes y contenidos análogos obtenidos del participante podrán ser utilizados para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades secundarias de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de VELARTE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, VELARTE, con CIF número B-46281267 y con domicilio social en 42 SN, Polígono Industrial El Bony, S/N, 46470, Catarroja (Valencia), le comunica que sus datos personales se incorporarán a los ficheros de titularidad de VELARTE, con la finalidad de gestionar su participación en todas las fases de la promoción, así como para la entrega de premios, en su caso y la difusión de dichos datos por VELARTE en su sitio web o en cualquier medio de difusión en

cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión.

El participante autoriza a VELARTE a que utilice los datos de carácter personal necesarios para su identificación que se recaben de su persona durante su participación en la Promoción "Sorteo Brunch By Velarte" para la incorporación a los ficheros titularidad de VELARTE con la finalidad de gestionar su participación en todas las fases de la Promoción, así como para la entrega de premios, en su caso, y la difusión de la identidad de los participantes por VELARTE en su sitio web, redes sociales, o en cualquier medio de difusión en cualquier soporte, con efectos de promoción y/o difusión. Si los datos de carácter personal de un ganador en la Promoción fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables VELARTE se reserva el derecho a descalificarlo del sorteo, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

El participante reconoce que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o manifestar su negativa al tratamiento, remitiendo una solicitud, acompañada de una fotocopia de su DNI, indicando en el sobre "Protección Datos" al domicilio de VELARTE en 42 SN, Polígono Industrial El Bony, S/N, 46470, Catarroja (Valencia).

10. RETENCIÓN FISCAL

En su caso, al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de VELARTE el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los premiados, siendo, por tanto, asumido por VELARTE, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los premiados.

Asimismo, VELARTE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá a los ganadores, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

11. RESERVAS Y LIMITACIONES

VELARTE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

VELARTE se reserva el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si ninguno de los ganadores reuniese los requisitos necesarios para

participar en la Promoción. En dicho supuesto, VELARTE comunicará este extremo a los ganadores, sin que tengan derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Promoción, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de VELARTE, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable de VELARTE podrá cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

VELARTE se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional VELARTE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

VELARTE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. VELARTE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. VELARTE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. VELARTE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

VELARTE tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo VELARTE quedará exento de toda responsabilidad si ocurriese alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

12. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización

o contenido de las Bases, el participante y VELARTE renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Valencia.